



PARCELA RESULTANTE:

VPP-2a

ADJUDICATARIO: **IBERDROLA INMOBILIARIA, S.A.U.**

DESCRIPCIÓN:

Parcela señalada con el número VPP-2a del Proyecto de Reparcelación del Sector UZ 2.4-03 "ÁREA DE REPARTO POZUELO OESTE (ARPO)" del PGOU de Pozuelo de Alarcón (Madrid). Pertenece al Registro de la Propiedad nº 1.

Linda: por el norte, en línea recta de 97,70 m con EJE 35; por el sur, en línea recta de 109,68 m con VPP-2d; por el este, en línea recta de 93,70 m con VPP-2b; y por el oeste, en línea curva de 4,27 m con EJE 35 y EJE 19, y en línea curva de 77,29 m y 28,83 m con EJE 19.

SUPERFICIE:

Tiene una superficie de diez mil seiscientos treinta y dos metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (**10.632,30 m²s**).

EDIFICABILIDAD:

Le corresponde una edificabilidad residencial de trece mil trescientos ochenta metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (**13.380,75 m²e**), más una edificabilidad complementaria en usos compatibles de seiscientos treinta y siete metros cuadrados con noventa y cuatro decímetros cuadrados (**637,94 m²e**).

NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS:

167 viviendas.

CALIFICACIÓN URBANÍSTICA:

Uso Residencial en Vivienda Colectiva de Protección: VPPL-VPPB-VPPA-VPPAOC-VPPOCJ-VIS.
Ordenanza de aplicación del Plan Parcial: Zona 2 – Residencial Colectiva Protegida (VPP).

CORRESPONDENCIAS:

Tiene su origen en la afectación al proyecto del pleno dominio de las fincas afectadas número 23, 54, 153, 210, 224 y 241, de una participación de tres cuartas partes indivisas de la finca afectada número 184, de una participación de dos terceras partes indivisas de las fincas afectadas número 11, 12, 21, 53, 66, 68, 81, 87, 104, 136, 143 y 174, de una participación de una mitad indivisa de las fincas afectadas número 75, 197 y 237 y de una participación de una cuarta parte indivisa de las fincas afectadas número 5 y 7.

OBLIGACIONES Y CARGAS:

AFECTA al pago del **2,03872 %** de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la Reparcelación que, a resultas de ajustes en la cuenta de liquidación definitiva, suponen **2.937.454,14 €** (IVA incluido) de gastos de urbanización del sector y **635.633,38 €** (IVA incluido) de coste de ejecución del colector-interceptor de pluviales de Pozuelo de Alarcón. Esta afectación se cancelará con la presentación en el Registro de la Propiedad de certificación



de la Administración actuante expresiva de haber sido recibida la obra de urbanización (y la obra del colector-interceptor, en su caso), además de certificado emitido por la Junta de Compensación acreditativo de que los titulares de la parcela han satisfecho los mencionados gastos.

Se constituye una servidumbre de uso de porción de terreno de 36 metros cuadrados, situada en el lindero este con acceso desde el EJE 19, que consiste en la instalación y mantenimiento de un Centro de Transformación de Energía Eléctrica. Esta servidumbre tiene carácter real y permanente, y se constituye a favor de la compañía suministradora de energía eléctrica que resulte finalmente adjudicataria del citado Centro de Transformación.